SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA UNICA DE TENZA BOYACA
Jorge Enrique Calixto Paipa
NOTARIO

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA - BOYACÁ
ACTA DE POSESION No. 01
POSESION DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA-BOYACÁ
RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO

En el municipio de La Capilla, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Notario Único del Círculo de Tenza **JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA**, da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 y el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

En desarrollo de lo anterior, el suscrito funcionario se trasladó a la Iglesia Parroquial del municipio de La Capilla, con el fin de dar posesión a quien fue elegido como Alcalde del municipio de La Capilla - Boyacá, por votación popular en las pasadas elecciones, realizadas el 27 de octubre de 2019, y que para efectos fiscales y legales rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020).

A este lugar comparece el señor **RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.317 expedida en Garagoa, quien presentó el formato E-27, que lo declara Alcalde de La Capilla-Boyacá, para el periodo 2020 – 2023, por el Partido Alianza Verde, que otorga la Comisión Escrutadora Municipal.

Seguidamente, el Notario, le toma juramento al compareciente, diciendo a este: **¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE USTED RECIBIÓ DE SUS ELECTORES?**

A lo que el compareciente responde: **SI, JURO A DIOS Y AL PUEBLO DE LA CAPILLA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO.**

Agrega el Notario: **"SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, OS LO PREMIE Y SI NO QUE ÉL O ELLOS OS LO DEMANDEN".**

El señor **RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO**, presentó los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 7.333.317 expedida en Garagoa.
b) Credencial que lo declara alcalde del municipio de La Capilla, para el periodo Constitucional comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, Certificado por la Comisión Escrutadora Municipal.
c) Certificado especial de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
d) Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
f) Certificado de Seminario de Inducción a la Administración Pública, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública.
g) Hoja de vida debidamente diligenciada.
h) Declaración de Bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP.
i) Declaración de Inexistencia de Proceso de Alimentos, Inhabilidades e incompatibilidades.-

OBSERVACIONES: Esta posesión surte efectos fiscales y legales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinte (2020).

No siendo otro el motivo de la diligencia se firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada por las partes.

EL POSESIONADO:

RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO **HUELLA ÍNIDCE DERECHO**

EL NOTARIO:

JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA
Notario Único del Circulo de Tenza

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO** con C.C. **7333317** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **LA CAPILLA - BOYACA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO ALIANZA VERDE.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LA CAPILLA (BOYACA), el martes 29 de octubre del 2019.

HERNANDO RIVERA BALLESTEROS — JAIRO BITRAGO CASTELLANOS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JULIO CESAR RODRIGUEZ MORALES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA